



## DECRETO DE ALCALDIA N° 03- 2026-MPN

Nasca, 20 de mayo del 2026.

### VISTO:

El informe N° 344-2026-GM/MPN de fecha 20 de mayo 2026 mediante el cual solicita la aprobación de la convocatoria de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al mes de mayo 2026 conforme a las exigencias de la Ley N° 31433, establece como atribución del alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas municipales al año uno en el mes de mayo y el otro en septiembre, cuyo procedimiento sigue las pautas establecida en la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPN de fecha 22 de mayo del 2023 que aprueba el Reglamento para la Audiencias

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Oqpsttución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Lo decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven a regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencias del Concejo Municipal;

Que, en consideración a lo señalado, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece una serie de atribuciones otorgados al alcalde para ejercer y de manera correcta las funciones propias de su cargo; es así que en el inciso 6) establece dentro de ese catálogo de atribuciones la de: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 36) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades es, modificado por la Ley N° 31433, que establece como atribución del alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas municipales al año uno en el mes de mayo y el otro en setiembre;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972 señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como en los logros, dificultades y perspectivas institucionales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPN de fecha 22 de mayo del 2023 se aprobó el "Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidades Provincial de Nasca", facultándose al señor alcalde para dictar las disposiciones complementarias correspondientes mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 344-2026-GM/MPN de fecha 20 de mayo 2026 la Gerencia municipal solicita al despacho de alcaldía la aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la convocatoria para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2026, conforme al proyecto de cronograma de actividades establecido conforme a ley;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO .- CONVOCAR** a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Provincial de Nasca, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, para el día viernes 29 de mayo de 2026, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme el cronograma de actividades que se detalla a continuación:





**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

ACTIVIDAD	PROGRAMACION		RESPONSABLE	
	INICIO	TERMINO		
<b>Fase I Convocatoria</b>				
01	Aprobación del Decreto de Alcaldía para la convocatoria	21-05-2026	22-05-2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de secretaria general</li> <li>Alcaldía</li> </ul>
02	Convocatoria a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026	22-05-2026	28-05-2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia Municipal</li> <li>Oficina de Relaciones Públicas e imagen institucional</li> </ul>
03	Invitación a las organizaciones de base y las autoridades de la provincia de Nasca	22-05-2026	28-05-2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia Municipal</li> <li>Oficina de Relaciones Públicas e imagen institucional</li> </ul>
04	Inscripción del registro de participantes conforme a las exigencias legales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ser ciudadano residente en la Provincia de Nasca</li> <li>Contar con DNI vigente</li> <li>Acreditar representación de organización.</li> <li>Registro en la Oficina de Relaciones Públicas de la MPN.</li> </ul>	22-05-2026	28-05-2026	Oficina de Relaciones Públicas e imagen institucional
<b>Fase II Agenda de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026</b>				
01	Marco legal vigente	26-05-2026	28-05-2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencias</li> <li>Subgerencias</li> <li>Unidades de la MPN.</li> </ul>
02	Aspectos Presupuestales			
03	Informe de Actividades y Proyectos de Inversión			
04	Logros de la Gestión			
05	Dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos			
<b>Fase III Desarrollo de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026</b>				
01	<b>Fecha:</b> 29 de mayo 2026 <b>Lugar:</b> Salón de Actos de la MPN. <b>Hora :</b> 5.00 pm.	29-05-2026	29-05-2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcaldía</li> <li>Gerencia Municipal</li> <li>Gerencias</li> <li>Subgerencias</li> </ul>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
 Wlinton Jorge Bravo Quispe  
 ALCALDE